AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

XXIII LEGISLATURA DE Baja California
JUL 31 2020
RECIBIDO
EVA GRICELDA RODRIGUEZ
DIPUTADA

Informe Individual de Auditoría

Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California
Cuenta Pública del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018

Dirección de Cumplimiento Financiero "A1"
Mexicali Baja California 12 de junio de 2020

CONTENIDO

I. **INTRODUCCIÓN**

I.1 Marco legal y objeto 1

I.2 Antecedentes de la auditoría 1

I.3 Criterios de selección 2

I.4 Objetivo de la auditoría 2

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada 2

I.6 Alcance de la auditoría 3

I.7 Procedimientos de auditoría 3

II. **RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

II.1 Resultados de la auditoría 3

II.2 Resumen de observaciones y acciones 11

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada 11

III. **DICTAMEN**

III.1 Dictamen de la revisión 11

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones 12

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero; de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal y de obra pública;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 31 de enero de 2019. mediante oficio número DMCF/105/2019, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Crisóforo Víctor Fimbres Durazo, Director de Cumplimiento Financiero "A1", C.P. Salvador Sarmiento Roa, Jefe de Departamento de Auditoría Financiera "A1.2.2"; T.C.A. Manuel Alejandro Gómez Gutiérrez, Auditor Coordinador; C.P. Patricia Castillón Cano, Auditor Supervisor; C.P. Rolando Alfonso Niebla García, C.P Gissela Argentina Ochoa García y C.P. Elia Chávez Astorga, Auditores Encargados, L.C.P.I. Amando Tapia Duarte, Auditor; L.A.M. Ana María Sánchez Babick, Jefe de Departamento de Auditoría Programática – Presupuestal "A1.3.1."; L.C. Julián Rosario Cota Soto, Auditor Coordinador, C.P. Maria Guadalupe Montes Ibarra y L.A.E José Luis Contreras Vidaurri, Auditor Supervisor, Arq. José Saúl Palma Castro, Jefe del Departamento de Auditoría a Obra Pública "A1.4.1", Ing. Jesús Alberto Gutiérrez Monzón Auditor Coordinador y Arq. Roberto Walther Romero Kadry, Auditor Supervisor; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoria, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

El 25 de septiembre de 1996 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, "Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud", posteriormente y durante el mismo ejercicio de 1996, se llevó acabo el Acuerdo de Coordinación entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Estado de Baja California, con el objeto de establecer las bases, compromisos y responsabilidades de las partes para la organización; la descentralización de los servicios de salud en el Estado, así como para la transferencia de los recursos humanos, y financieros, que permitan al Gobierno del Estado contar con autonomía en el ejercicio de las facultades que le otorga la Ley General de Salud.

El 20 de diciembre de 1997, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, Decreto por el cual se crea el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD), como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

El Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, tiene como objeto, prestar servicios de salud a la población abierta, en los términos de lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California y por los Acuerdos de Coordinación celebrados por el Ejecutivo del Estado y el Ejecutivo Federal.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	$ 792'572,525	28%	Circulante	$ 493'074,014	18%
No circulante	1,990'868,708	72%	No circulante	1'182,421	0%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	$ 2'289,184,798	82%
Total Activo	$ 2,783'441,233	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	$ 2,783'441,233	100%

Presupuesto devengado

	IMPORTE	
Ingreso	$ 3,956'057,930	
Egreso	4,131'762,062	
Variación	$ (175'704,134)	**(1)**

(1) Déficit presupuestal cubierto con el saldo de Bancos al 31 de diciembre de 2018.

I.6 Alcance de la auditoría

	Egreso Devengado
Universo seleccionado	$ 4,131'762,062
Muestra auditada	$ 1,752'081,339
Representatividad de la muestra	42%

I.7 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, presenta errores y omisiones significativos, debido a la falta de reconocimiento contable de movimientos bancarios, pago de actualización y recargos por falta de entero de Impuesto sobre la Renta, falta de cumplimiento a disposiciones legales; en la celebración de contratos plurianuales, en adjudicación de servicios médicos y en apoyos financieros, falta de evidencia documental que ampare la recepción del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo médico y diferencia entre registros contables y almacén de medicamentos y suministros, así como en la ejecución de obra pública por la falta de evidencia que demuestre el haber gestionado y obtenido, previo al inicio de los trabajos, laregularización y adquisición de la tenencia de la tierra, la licencia de construcción ni los planos del proyecto de la obra, actualizados y definitivos, por la existencia

de obras inconclusas sin evidencia de sancion aplicada al contratista, así como por los pagos en exceso determinados; los cuales no han sido solventados como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO: 3	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-18-10-DMPF-07	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Con motivo de la revisión efectuada a la cuenta de ingresos denominada Ingresos y Otros Beneficios subcuenta "Transferencias de Recurso Estatal" subsubcuenta "Apoyo Financiero", relativo al sustento documental y legal de los ingresos recibidos, se determinó la siguiente observación:

El ISESALUD no proporcionó Convenio y/o Acuerdo Específico en donde se estipule bajo que términos y/o condiciones se recibió por parte de Gobierno del Estado de Baja California durante el ejercicio fiscal 2018, un importe de $ 818'450,569 el cual registró en la cuenta de ingresos denominada "Apoyo Financiero 2019". Cabe señalar que dicha documentación fue solicitada por esta Auditoría Superior del Estado al ISESALUD con fecha 5 de julio de 2019, a lo cual proporcionó únicamente "Convenio de Financiamiento Temporal" celebrado el 31 de enero de 2018 entre Gobierno del Estado y el ISESALUD, por un importe de $ 382'761,693, el cual indica en la Cláusula Segunda que la Entidad paraestatal se obliga a destinar el total del apoyo para atender necesidades financieras temporales de efectivo, así como en las cláusulas Tercera y Cuarta que establecen que la paraestatal se compromete a reintegrar al Ejecutivo Estatal el importe de $ 382'761,693 más el costo financiero a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE), a plazo de 28 días vigente al día de pago, a más tardar el 30 de junio de 2018, por lo cual sobre dicho convenio se observa que la Entidad no proporcionó documento que sustente el haber informado y presentado el Expediente respectivo del financiamiento temporal al Congreso del Estado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración del mismo, incumpliendo con el Artículo 7 penúltimo párrafo de la entonces Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California y sus Municipios; cabe señalar que al cierre del ejercicio fiscal 2019, el ISESALUD no ha reintegrado, ni revelado en sus registros contables dicho adeudo, adicionalmente no proporcionó evidencia documental que sustente los términos y condiciones por el saldo restante de $ 435´688,876, referente al apoyo recibido.

NÚM. DEL RESULTADO: 5	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-18-10-DMPF-10	Pliego de Observaciones

Derivado de la revisión de documentación de los registros y auxiliares contables, transferencias electrónicas, estados de cuentas bancarios, documentación soporte y correcto reconocimiento contable de las operaciones de ingresos y otros beneficios recaudados, se determinó la siguiente observación:

El ISESALUD presenta en el estado de cuenta de Banco Santander México, S.A., en la Cuenta Concentradora de Ingresos Oficina Central No. 65-50356253-6, Deposito recibido mediante Transferencia SPEI, de fecha 27 de septiembre de 2018, con Número de Referencia 1807736, por $ 300'000,000, por concepto de Apoyo Extraordinario del Gobierno del Estado de Baja California, el cual transfirió de su Cuenta de Gasto Corriente No. 4020194239 del Banco HSBC México S.A., así mismo el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California reintegró a

Gobierno del Estado dicha cantidad mediante Transferencia SPEI, con Número de Referencia 5043398 a la Cuenta Concentradora Mexicali del Banco HSBC con Número 4020194304 del Gobierno del Estado de Baja California, de lo cual se observa que el ISESALUD no reintegró el Depósito a la misma Cuenta Número 4020194239 del Banco HSBC México S.A. del Gobierno del Estado, donde se realizó la Transferencia, sino a otra de sus cuentas bancarias denominada Concentradora Mexicali del Banco HSBC, Número 4020194304; así mismo respecto a dicho recurso recibido y reintegrado, se observa que no llevó a cabo el registro contable, ni se presentó en conciliación bancaria de ISESALUD, debido a que dichos movimientos de cargo y abono fueron neteados; adicionalmente se observa, que respecto al recurso recibido se identificó una copia de recibo de ingresos sin número, el cual la Entidad no lo reconoce como propio, por lo que no se cuenta con evidencia documental que determine el origen y aplicación de dicho importe, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, referente a que "Los entes públicos deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros de diario, mayor, e inventarios y balances." Así mismo con el Artículo 18 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, "Todos los ingresos o entradas de efectivo se ampararán sin excepción alguna, con la expedición de recibos oficiales de los sujetos de esta Ley, debidamente requisitados."

Dichas situaciones generan una limitante en la revisión del ingreso y el gasto por lo cual, una vez proporcionadas las aclaraciones referentes a la falta de registro contable en "Depósitos" y "Retiros" bancarios y analizada dicha información pudieran generarse otras observaciones.

NÚM. DEL RESULTADO: 6	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-18-10-DMPF-14	Pliego de Observaciones

Con la revisión de los auxiliares, pólizas contables, pagos electrónicos de contribuciones federales, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto, nóminas de personal, se observa lo siguiente:

El ISESALUD registró el pago por Actualizaciones y Recargos efectuado al Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante Póliza de Egreso No. EA 313 de fecha 07 de junio de 2018, en la cuenta Gastos y Otras Perdidas por un importe de $ 14'730,536, integrándose por $ 2'790,204 de Actualizaciones y $ 10,828,811 por Recargos, correspondientes a las omisiones del entero de Impuesto Sobre la Renta de Sueldos y Salarios por el período comprendido de junio a diciembre de 2017, así como de los pagos por un importe de $ 30,769 de Actualizaciones y $ 1'080,752 de Recargos, correspondientes a las omisiones por el periodo comprendido enero a marzo de 2018, incumpliéndose con el Artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el cual señala " Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual. Así mismo se incumplió con lo establecido en el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California en lo referente a que toda erogación a cargo del Presupuesto de Egresos deberá ser indispensable, normal y propia, destinada al logro de los programas autorizados..., al respecto, el Artículo 99 de la misma Ley, señala que "Los servidores públicos serán responsables de cualquier daño o perjuicio estimable en dinero que sufra la Hacienda Pública o el Patrimonio, por actos u omisiones que le sean imputables..., las responsabilidades se constituirán en primer término a las personas que

directamente hayan ejecutado los actos que incurran en las omisiones que las originaron, y subsidiariamente a los servidores públicos que, por la índole de sus funciones, hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia por parte de los mismos".

NÚM. DEL RESULTADO: 10	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-18-10-DMPF-20	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Con motivo de la revisión efectuada al rubro de Egresos, Materiales y Suministros y Servicios Generales, relativo al cumplimiento de disposiciones legales en la contratación o adjudicación de bienes y servicios, se determinaron las siguientes observaciones:

1. Durante el ejercicio fiscal 2018, el ISESALUD celebró contratos plurianuales con empresa proveedora de bienes y servicios médicos, por período de 1.2 años cada uno, por un importe total de $ 183'657,406, por concepto de pruebas de banco de sangre en unidades de ISESALUD, así como pruebas de laboratorio clínico, entre otros observándose que la Entidad no proporcionó sustento documental que compruebe que se dio cumplimiento al Artículo 73 Fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, referente a que se solicite y obtenga autorización del Congreso del Estado, así como el penúltimo párrafo del Artículo 73, de la citada ley en el que se indica que se debe informar al Órgano de Fiscalización Superior, actualmente Auditoría Superior del Estado de Baja California, de su celebración, dentro de los 15 días posteriores a su formalización.
2. Durante el ejercicio fiscal 2018, el ISESALUD adquirió Servicios Subrogados, relacionados con la prestación del servicio médico y hospitalario por un monto de $ 60'358,567 a 2 proveedores cuyos pagos oscilan entre $ 12'000,000 y $ 29'000,000; sobre dicho monto se observa que, se adquirió en forma directa por excepción, debiendo aplicarse el procedimiento de Licitación Pública, incumpliendose con lo establecido en el Oficio Número 00001 de fecha 2 de enero de 2018 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, actualmente Secretaría de Hacienda del Estado, así mismo se incumple con el Artículo 21 Fracción I, y 22 en correlación con el 39 Primer Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

   A continuación se detallan:

NÚMERO DE CONTRATO	CONCEPTO CONTRATADO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATADO	
ISESALUD-SERVICIO-PRUEBAS-LABORATORIO-261/2018	SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO	$ 29'234,250	**(1)**
ISESALUD-SERVICIO-INTEGRAL-BANCO SANGRE-293/2018	SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS	19'124,317	**(1)**
ISESALUD-PRUEBAS-LABORATORIO-HGT-130/2018	PRUEBAS DE LABORATORIO DE ALTA ESPECIALIDAD PARA ONCOLOGÍA PEDIATRÍCA Y ADULTO	12'000,000	**(2)**
	SUB-TOTAL	**$ 60'358,567**	

(1) El ISESALUD mediante acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas de la Entidad, señaló la "Excepción" a la Licitación Pública con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su Artículo 41 Fracciones V, relativa a que derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, sobre lo cual se observa que no se proporcionaron los elementos que demuestren encontrase en dicho supuesto.

(2) El ISESALUD mediante dictamen de adjudicación Directa No. DAD-CONFED-ISESALUD-14-18, emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo señaló la "Excepción" a la Licitación Pública con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su Artículo 41 Fracciones I y III, relativos a que no existan bienes o servicios alternativos, o sustitutos técnicamente razonables o bien que en el mercado solo existe un solo posible oferente o se trate de una persona que posee la titularidad o licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, o en su caso existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados, sobre lo cual se observa que no se proporcionaron los elementos que demuestren encontrase en dichos supuestos.

NÚM. DEL RESULTADO: 12	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-18-10-DMPF-22	Pliego de Observaciones

Con motivo de la revisión efectuada al rubro de Egresos, Servicios Generales, relativo a la recepción de servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Médicos, se observa lo siguiente:

El ISESALUD, no acreditó la recepción de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo Médico contratado con 2 proveedores de servicios; tales como calibración, pruebas de seguridad, limpieza interna y externa, revisión de aspecto general, entre otros, por un importe de $ 4'845,847, incumpliendo con lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, en lo referente a que "Una erogación se entenderá justificada cuando se destine a los programas autorizados y existan disposiciones y documentos legales que determinen el compromiso u obligación de hacer el pago, y que además exista la evidencia de haber sido tramitada ante las instancias facultadas para dotar de los recursos humanos, materiales o financieros".

NÚM. DEL RESULTADO: 2 y 3	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-18-10-DMO-02	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

De los contratos de obras Nro. ISESALUD-BC-CM-INV3-REHAB. C.S. SAN VICENTE ENS-2018-046, y No. ISESALUD-BC-CM-INV3-REHAB. C.S. BENITO GARCIA-ENS-2018-018, de fecha 9 de noviembre del 2018 y 15 de octubre de 2018, celebrados con una empresa Inmobiliaria y un contratista, por un importe contratado de $ 778,841 y $ 815,322 C/IVA, para realizar la obra: "Rehabilitación de Centro de Salud San Vicente", y "Rehabilitación del Centro de Salud Benito García ambas en Ensenada" respectivamente, se observa que la Entidad no dispone de la

evidencia que demuestre el haber gestionado y obtenido, previo al inicio de los trabajos, la regularización y adquisición de la tenencia de la tierra de ambos contratos, y respecto al primero de los contratos, se observó la falta de licencia de construcción y los planos del proyecto de la obra, actualizados y definitivos con la Leyenda "Autorizado para Construcción". Con lo cual se incumplió en los dos citados contratos a lo establecido en los Artículos 17, Fracción X, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y en adición al primero con los Artículos 62, Fracción I y 63 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, y al Artículo 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 12; 13 y 15	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-18-10-DMO-05	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

De los contratos de obras Nro. ISESALUD-BC-CM-INV3-REHAB. C.S. SAN VICENTE ENS-2018-046; ISESALUD-BC-CM-INV3-REHAB. C.S. BENITO GARCIA-ENS-2018-018 y No. ISESALUD-BC-CM-INV3-REHABILITACION-C.S. ERÉNDIRA ENS-2018-016, de fechas 9 de noviembre, 15 de octubre y 13 de octubre de 2018, celebrados el primer y tercer contratos con una empresa Inmobiliaria, y el segundo con una contratista por un importe contratado de $ 778,841; $ 815,322 y $ 717,604 C/IVA para realizar las obras: "Rehabilitación de Centro de Salud San Vicente", "Rehabilitación del Centro de Salud Benito García" y "Rehabilitación del Centro de Salud Eréndira todos en Ensenada", B.C. respectivamente, se realizó visita de inspección física a la obra el día 3 de septiembre, 11 de abril y 3 de septiembre todas de 2019, respectivamente, constatándose que la primer y tercera obra estaban inconclusas, y la segunda se encontraba en proceso de ejecución no obstante que el plazo de ejecución contractual expiró el día 21 de diciembre; 16 de diciembre y 13 de diciembre todas de 2018, respectivamente sin que al cierre de la presente auditoría se haya proporcionado convenio que formalice la situación de la obra ni evidencia de sanción aplicada al contratista por incumplimiento al programa de ejecución de los trabajos, lo cual representa un incumplimiento a lo estipulado en el Artículo 65 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, así como a las Fracciones II y III de la Cláusula Décima séptima del Contrato.

NÚM. DEL RESULTADO: 26	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-18-10-DMO-06	Pliego de Observaciones

Del contrato número ISESALUD BC-CM-INV3-REHAB.C.S. INDUSTRIAL-MXLI-2018-002, de fecha 2 de julio de 2018, para la ejecución de la obra "Rehabilitación del Centro de Salud Industrial Mexicali, B.C.", con un importe contratado de $ 846,542 C/IVA, ejecutado por una empresa constructora, se observa que en el desglose de los indirectos, en el inciso "E" gastos de oficina, numeral "8", se incluye un importe por elaboración de planos de obra terminada de $ 6,500.00 S/IVA, no obstante, dichos planos no se proporcionaron, por lo que se consideró como un pago en exceso, representando la situación anterior un incumplimiento a lo dispuesto en el Segundo Párrafo del Artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

NÚM. DEL RESULTADO: 28; 29; 31; y 32	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-18-10-DMO-07	Pliego de Observaciones

De la inspección física de once obras que se llevaron a cabo resultaron trabajos estimados no ejecutados, derivándose pagos en exceso por un monto de $ 358,754 C/IVA, en cinco contratos de obras como a continuación se muestra.

a) En el contrato número ISESALUD-BC-CM-INV3-REHAB.C.S.PEDREGAL DE STA JULIA-TIJ-2018-036, de fecha 5 de noviembre de 2018, para la obra: Rehabilitación del Centro de Salud Pedregal de Santa Julia en Tijuana, B.C. con un importe contratado de $ 1'314,192 C/IVA, ejecutado por una empresa Comercializadora, el día 16 de enero de 2020 se llevó acabo la inspección física de la obra, resultando trabajos estimados no ejecutados, derivándose pagos en exceso por un monto de $ 74,872 C/IVA.

CONCEPTOS REVISADOS							
CLAVE	CONCEPTOS	UNIDAD	P.U.	CANTIDAD		DIFERENCIAS	
				ESTIM.	LEV. FÍS.	CANTIDAD	IMPORTE
EXT.	OBRA EXTRAORDINARIA						
EXT.001	Construcción de cerco perimetral tubular con módulos de 2 m. de alto.	m²	$ 3,683.24	144.00	127.46	16.54	$ 60,920.79
5	PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR						
5.04	Sum. y aplic. de pintura metálica en cerco perimetral tubular.	m²	113.74	144.26	127.46	16.80	1,910.83
3	INSTALACIONES HIDRAÚLICAS Y SANITARIAS						
3.04	Sum. y col. de toallero metálico (dental), 60 cms de largo.	pza	1,713.94	1.00	0.00	1.00	1,713.94
						SUB-TOTAL:	$ 64,545.56
						IVA 16%	10,327.29
						TOTAL:	$ 74,872.85

b) Del contrato de obra No. ISESALUD-BC-CM-INV3-REHABILITACION-C.S. ERÉNDIRA ENS-2018-016, de fecha 13 de octubre de 2018, celebrado con una empresa Inmobiliaria, por un importe contratado de $ 717,604 C/IVA para realizar la obra "Rehabilitación del Centro de Salud Eréndira en Ensenada, B.C.", se realizaron visitas de inspección física los días 3 de septiembre de 2019 y 30 de marzo del 2020, resultando trabajos estimados no ejecutados, derivándose pagos en exceso por un monto de $ 99,603 C/IVA.

No.	CONCEPTO	U	P. U.	CANTIDAD		DIFERENCIA	
				ESTIM.	LEV. FÍS.	CANT.	IMPORTE
1.01	Sum. y col. de pintura a muros interiores	m²	$ 87.03	785.24	728.54	56.70	$ 4,934.60
1.02	Sum. y col. pintura en bardas y muros exteriores	m²	85.83	811.00	436.32	374.68	32,158.78
2.03	Sum. desm. y col. llave mezc. cuello de ganzo . 8 "	pza.	2,114.98	2.00	1.00	1.00	2,114.98
3.05	Suministro e instalación de luminaria tipo reflector	pza.	4,479.12	4.00	3.00	1.00	4,479.12
5.01	Sum. y col. placas pvc c/impresion en vinil 20" x 5"	pza.	461.77	42.00	37.00	5.00	2,308.85
5.03	Sum. y col. placas pvc c/impresion en vinil, RPBI	pza.	440.79	36.00	29.00	7.00	3,085.53
8.07	Sum. y col. de calentador de agua de 20 gal.	pza.	5,705.16	2.00	0.00	2.00	11,410.32
EXT.03	Rodapie de 20 cm. de altura colado.	ML	338.30	75.00	0.00	75.00	25,372.50
						SUBTOTAL:	$ 85,864.69
						16 % IVA:	13,738.35
						TOTAL:	$ 99,603.04

c) Del contrato de obra No. ISESALUD-BC-CM-INV3-REHAB. C.S. BENITO GARCIA-ENS-2018-018, de fecha 15 de octubre de 2018, celebrado con una empresa contratista, por un importe contratado de $ 815,322 C/IVA para realizar la obra "Rehabilitación del Centro de Salud Benito García en Ensenada", se realizaron visitas de inspección física a la obra los días 11 de abril, 10 de septiembre de 2019 y 30 de marzo del 2020, resultando trabajos estimados no ejecutados, derivándose pagos en exceso por un monto de $ 20,393 C/IVA.

No.	CONCEPTO	U.	P. U.	CANTIDAD		DIFERENCIA	
				ESTIM.	LEV. FIS.	CANT.	IMPORTE
2.07	Sum. y coloc. de espejo de 0.45x0.60 m	pza	$ 910.28	11.00	9.00	2.00	$ 1,820.56
5.02	Sum. y coloc. placas pvc de 20"x5".	pza	146.84	44.00	23.00	21.00	3,083.64
5.04	Sum. y coloc. placas pvc de 9"x12"	pza	206.86	38.00	25.00	13.00	2,689.18
6.07	Const. cubierta p/techo lámina cal. 24	m²	617.67	53.60	48.91	4.69	2,896.87
6.08	Servicio a centro de cargas nuevas.	pza	5,190.71	1.00	0.00	1.00	5,190.71
EXT. 02	Adecuación de luminiarias flourescentes	pza	1,900.00	39.00	38.00	1.00	1,900.00
						SUMA:	$ 17,580.95
						16% IVA:	2,812.95
						TOTAL:	$ 20,393.90

d) Del contrato de obra No. ISESALUD-BC-CM-INV3-REHAB. C.S. SAN VICENTE ENS-2018-046, de fecha 9 de noviembre del 2018, celebrado con una empresa Inmobiliaria, por un importe contratado de $ 778,841 C/IVA para realizar la obra "Rehabilitación de Centro de Salud San Vicente en Ensenada", se realizaron visitas de inspección física a la obra los días 3 de septiembre de 2019 y 30 de marzo del 2020, resultando trabajos estimados no ejecutados, derivándose pagos en exceso por un monto de $ 163,886 C/IVA.

No.	CONCEPTO	U.	P.U.	CANTIDAD		DIFERENCIAS	
				ESTIM.	LEV. FIS	CANTIDAD	IMPORTE
2.03	Sum. e inst. de espejo de pared.	PZA	799.82	4.00	0.00	4.00	$ 3,199.28
3.04	Sum. y col. de barra de acero inox. de 36".	PZA	660.98	4.00	2.00	2.00	1,321.96
4.03	Sum. y col. de lum. indicadora de salida.	PZA	1,055.62	3.00	0.00	3.00	3,166.86
4.06	Sum. y col. de reflectores tipo led en exterior.	PZA	4,481.61	6.00	1.00	5.00	22,408.05
8.01	Sum. e inst. de minisplit de 1 ton.	PZA	16,124.38	4.00	0.00	4.00	64,497.52
8.02	Sum. e inst. de minisplit de 2 ton.	PZA	21,640.33	1.00	0.00	1.00	21,640.33
9.03	Cons. de deposito para RPBI de 60x90 cms.	PZA	6,646.31	1.00	0.00	1.00	6,646.31
9.10	Sum. y col. de dep. para agua pot. de 5,000 l.	PZA	18,401.42	1.00	0.00	1.00	18,401.42
						SUBTOTAL:	$ 141,281.73
						16% IVA:	22,605.08
						TOTAL:	$ 163,886.81

Pagos en exceso que se deberán reintegrar a la Entidad de conformidad a lo establecido en el Segundo Párrafo del Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 21	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-18-10-DMPF-50	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Con la revisión de las pólizas, registros y auxiliares contables y documentación soporte, así como la razonabilidad de los saldos que presenta el ISESALUD en la cuenta de Almacenes "Productos Químicos Farmacéuticos y de Laboratorio", resulto la siguiente observación:

El ISESALUD al 31 de diciembre de 2018 presenta una diferencia de menos en contabilidad por $ 167'330,733, derivado de comparar el saldo en la cuenta de Almacenes "Productos Químicos Farmacéuticos y de Laboratorio", el cual representa el valor contable de los medicamentos e insumos médicos existentes en los almacenes que opera el ISESALUD, contra los saldos del inventario físico valuado al 31 de diciembre de 2018, diferencia por la cual el ISESALUD presenta recuadro conciliatorio, en el cual concluye con una diferencia de menos en contabilidad por conciliar de $ 1'296,189, que incluye "Entradas en Contabilidad no registradas en Almacén" por un importe de $ 29'701,120, "Entradas al Almacén sin Registro Contable" por un importe de $ 204'458,424 y "Salidas del Almacén sin Registro Contable" por un importe de $ 8'722,759, ajustadas mediante

pólizas PD-91554, PD-91622 y PD-91555 respectivamente, durante los meses de agosto y septiembre de 2019, situación que pone de manifiesto el descontrol en el registro contable de medicamentos e insumos médicos, por lo cual se observa un desfase de hasta 20 meses en el caso de las "Entradas al Almacén sin Registro Contable", desde el mes de enero de 2018, fecha que se genera la primera entrada al almacén hasta la realización de la afectación contable, así mismo la falta de implementación de un Sistema de Contabilidad Gubernamental que genere en tiempo real las operaciones de sus almacenes, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 19 fracción VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 50 resultados con observaciones, de los cuales 34 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las 16 restantes se reestructuraron para quedar en 10 acciones los cuales corresponden a 5 Promociónes de Responsabilidad Administrativas Sancionatorias y 5 Pliegos de Observaciones.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo realizadas en las fechas 27 de febrero de 2020 y 20 de marzo de 2020, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que éstas no reúnen las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3; 5: 6; 10; 12; 21; del área financiera, así como los resultados (2 , 3); (12, 13, 15); 26; (28, 29, 31, 32); del área de obra pública se consideran como no solventadas y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, con motivo de los trabajos de auditoría que concluyeron el 16 de abril de 2020, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revision de la gestión financiera, así como del exámen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California presenta errores y omisiones significativos, al no haber atendido las normas contables y otras regulaciones aplicables por la falta de reconocimiento contable de movimientos bancarios; pago de actualización y recargos por entero extemporáneo de ISR; falta de cumplimiento a disposiciones legales en la celebración de contratos plurianuales, en adjudicación de servicios médicos y en apoyos financieros; falta de evidencia documental que ampare la recepción del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo médico y diferencia entre registros contables y almacén de medicamentos y suministros; así como incumplimiento a disposiciones legales en materia de ejecución de obra pública, entre otras observaciones, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018 como se señala en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados y acciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DESPACHADO
29 JUL 2020
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE B. C.
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

ATENTAMENTE

C.P. JESÚS GARCÍA CASTRO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

C.c.p.- Crisóforo Víctor Fimbres Durazo.- Director de Cumplimiento Financiero "A1" de la ASEBC.
C.c.p.- Archivo.
JGC/JMP/CVFD/SSR/Mayra*